

**RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-0004-2021**

**RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACION REF. CONSAA-UAIP-0004-2021**

San Salvador, a las doce horas del día siete de abril del año dos mil veintiuno, en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.CONSAA-UAIP-0004-2021. Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de, identificado con su Documento Único de Identidad número, en la que solicita la información siguiente:

Solicito haga de mi conocimiento si existen contratos de compraventa de caña de azúcar vigentes e inscritos en el Registro que lleva el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera por sus siglas CONSAA, a favor de la sociedad AGRÍCOLA EL CORONEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGRICOR, S.A. de C.V. con Número de Identificación Tributaria 0614-200801-102-9, con los siguientes ingenios que enumero a continuación:

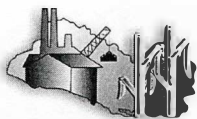
1. INGENIO EL ÁNGEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
2. INGENIO CENTRAL AZUCARERO JIBOA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. INGENIO LA CABAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4. INGENIO CHAPARRASTIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
5. COMPAÑIA AZUCARERA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
6. INGENIO LA MAGDALENA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Si efectivamente existen contratos. Solicito:

- Me indique el número de contrato, fecha de inscripción y número de inscripción en el registro que lleva el CONSAA.
- Me proporcione copia de cada uno de los contratos vigentes que se encuentren a favor de la sociedad AGRÍCOLA EL CORONEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGRICOR, S.A. de C.V. con cualquiera de los ingenios que enumeré en el presente correo.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública, y los artículos cincuenta y cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve del Reglamento, **RESUELVE:**

**PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA**



**CONSAA**


**CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA**



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

Dicha información es entregada en Versión Pública en lo relativo a la copia de los contratos vigentes, y será entregada inmediatamente después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

**NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones y para la entrega de la información.

  
Lic. Gerald Perdomo  
Oficial de Información

